

116751000G-0149

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2025

Doctora

Claudia Ximena Bustamante

Directora Ejecutiva

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Ciudad

Asunto: Comentarios al documento de análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empaquetados fijos.

Señora Directora

Los principales resultados de competencia y las conclusiones regulatorias del documento de soporte "Análisis de Competencia de los Mercados de Servicios de Comunicaciones Empaquetados" publicado por la CRC, señalan que actualmente y para los mercados fijos empaquetados definidos (Dúo Play 1, Dúo Play 2, Triple Play), no se cumplen de manera generalizada los criterios que justificarían la imposición de regulación *ex ante*.

El documento afirma que, si bien existen problemas potenciales localizados, no se identificaron fallas estructurales transversales, específicamente barreras de entrada altas y no transitorias, ni una ausencia total de competencia actual o potencial que afecte *a estos mercados específicos*.

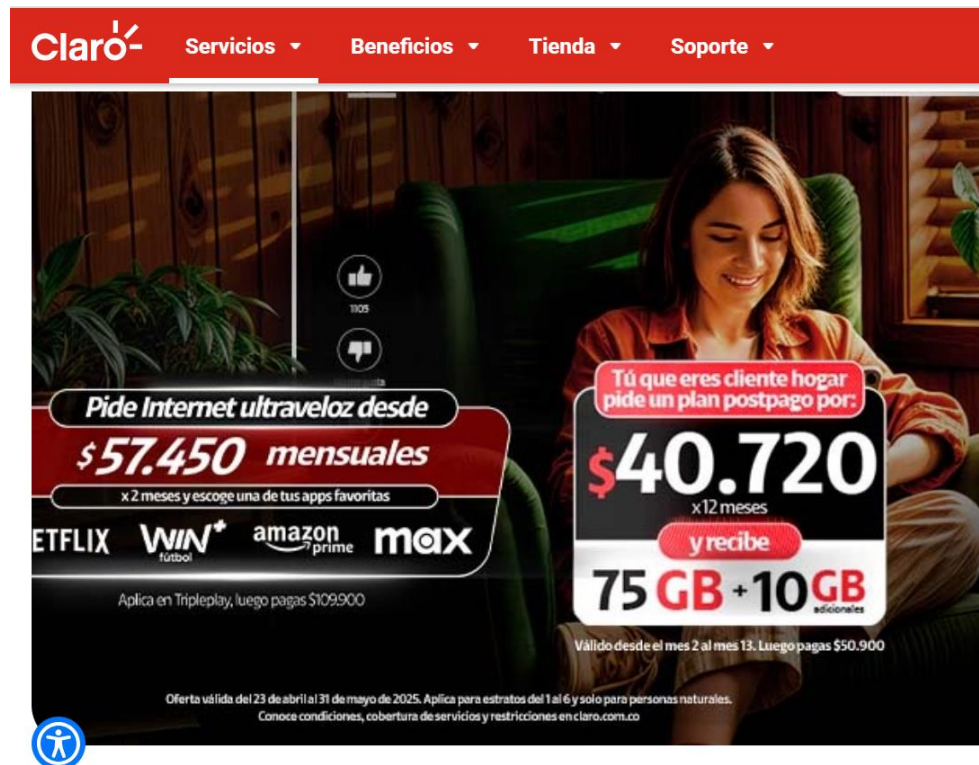
En relación con la Estructura del Mercado y Liderazgo, los análisis identificaron un número significativo de municipios con "potenciales problemas de competencia" para cada paquete (DP1: 220, DP2: 318, TP: 384), con tendencia a agruparse geográficamente ("Hot Spots"). Así mismo, se confirma la **fuerte presencia y liderazgo de Claro**, especialmente en el clúster Alto-Moderado (municipios más grandes). Se identifica a Movistar y Tigo como "actores relevantes" líderes en algunos municipios, si bien la posición y dinámica varía significativamente por clúster y tipo de paquete.

En cuanto a la Dinámica Competitiva del Período 2022-2024, a nivel local, el estudio encuentra *diversidad de situaciones* en la dinámica competitiva, por cambios en el liderazgo de cuota y la concentración. A nivel general, **no se observa una "tendencia clara y generalizada hacia un deterioro significativo de la competencia"** en estos mercados fijos durante el período analizado, siendo que los indicadores agregados se mantuvieron relativamente estables o con cambios mixtos.

Sobre las Barreras de Entrada al mercado, el escrito concluye que el marco regulatorio actual **no constituye per se una barrera insuperable** para estos servicios. Reconoce las barreras económicas (escala, alcance, densidad) y tecnológicas (despliegue), pero **no las considera suficientes por sí solas para justificar regulación ex ante generalizada** en *estos mercados específicos*, al no encontrar evidencia concluyente de que impidan toda competencia.

En otro apartado, la publicación se refiere a la Integración Tigo-Movistar, considerándola como "factor relevante" en la estructura futura del mercado, y señalando que esta integración "podría reducir la competencia potencial a futuro" debido a la "consolidación de dos actores importantes", matizada al indicar que el impacto total y definitivo de la integración "aún está por verse completamente", y sin derivar consecuencias regulatorias inmediatas de este punto.

Para Telefónica Movistar Colombia, el Punto Crítico de esta publicación es la Exclusión del Análisis Fijo-Móvil. Es fundamental destacar que la CRC **reitera explícitamente** que este análisis **se limita a los paquetes fijos**, y que las preocupaciones sobre la **convergencia fijo-móvil y el impacto de la dominancia en el mercado móvil, planteadas por los competidores de Claro, no fueron abordadas en profundidad aquí**. Al respecto, la Comisión debe revisar a profundidad las ofertas convergentes Todo Claro que este operador publicita en su sitio web y diferentes medios de comunicación:



Claro Servicios Beneficios Tienda Soporte

Tú que eres cliente hogar pide un plan postpago por:

\$40.720 x12 meses

y recibe **75 GB + 10 GB** adicionales

Pide Internet ultraveloz desde **\$57.450 mensuales** x 2 meses y escoge una de tus apps favoritas

Netflix Win+ Amazon Prime Max

Aplica en Tripleplay, luego pagas \$109.900

Válido desde el mes 2 al mes 13. Luego pagas \$50.900

Oferta válida del 23 de abril al 31 de mayo de 2025. Aplica para estratos del 1 al 6 y solo para personas naturales. Conoce condiciones, cobertura de servicios y restricciones en claro.com.co

Esta oferta otorga beneficios por contar con servicios fijos y móviles contratados con Claro. Y siendo Claro operador dominante en servicios móviles, cuenta con la capacidad de diseñar ofertas que desplacen a sus competidores en la operación fija, causando que el mercado colombiano enfrente el riesgo de apalancamiento (*leverage effect*) por la comercialización de ofertas convergentes.

Este riesgo de apalancamiento se presenta cuando un agente económico con posición dominante despliega una estrategia comercial de empaquetamiento y consigue trasladar dicha posición de dominio a otro mercado donde inicialmente se comporta como un proveedor en condiciones competitivas. Los efectos de dicha conducta se dirigen a crear barreras de entrada en los mercados en los que participa y/o a excluir a otros actores del sector, lesionando la competencia y a los consumidores.

El mercado colombiano ya presenció el traslado de posición dominante del mercado de voz móvil al mercado de internet móvil a través del empaquetamiento de estos servicios, situación que no debería repetirse en los paquetes convergentes. En otras jurisdicciones los reguladores han tomado medidas para evitar el contagio de la posición dominante a través del empaquetamiento:

México:

- El IFT consideró a América Móvil como Agente Económico Preponderante en el sector telecomunicaciones
- Impuso medidas asimétricas como la replicabilidad económica de insumos mayoristas.
- El contrato de concesión del Agente Económico Preponderante restringe a este agente para prestar el servicio de televisión al público a nivel nacional. Así el grupo se encuentra impedido de incluir en sus ofertas convergentes el servicio de televisión de paga.

Luxemburgo:

- Existe un precedente de prohibición de empaquetamiento por parte de la Autoridad de la Competencia (*Conseil de la Concurrence*) en 2008.
- A partir de la denuncia de dos competidores contra EPT, el operador incumbente, por su abuso de posición dominante en la venta de un producto que incluía el empaquetamiento de telefonía fija, telefonía móvil y acceso a internet fijo, el *Conseil* identificó un abuso potencial en forma de empaquetamiento ilegal.
- El *Conseil* adoptó el remedio de prohibir a EPT de empaquetar el producto de servicio IPTV con su producto “integral” o en cualquier otra oferta empaquetada hasta que las competidores pudiesen replicar técnica y comercialmente ese mismo producto sobre la red de telefonía fija.

Japón:

- El operador incumbente Nippon Telegraph and Telephone -NTT tuvo prohibido ofrecer los servicios fijos y móviles empaquetados. Esta prohibición se basaba en el temor por parte del regulador japonés de que mediante sus productos empaquetados, NTT pudiese convertir el mercado en un monopolio²³. Cabe destacar que sus principales rivales, KDDI y Softbank no se encontraron sujetos a esa prohibición.

A partir de las mencionadas experiencias internacionales, la Comisión puede monitorear de cerca la oferta comercial para verificar comportamientos anticompetitivos y reaccionar oportunamente con regulación *ex ante*. Es urgente que la CRC monitoree la situación de las ofertas convergente del operador dominante antes de que traslade su posición de dominio de unos mercados a otros. **El monitoreo debe incorporar un análisis Inter temporal para incluir los descuentos y beneficios que pueden recibirse a lo largo de la permanencia del cliente con paquete convergente.**

Al no existir obligaciones de acceso a los servicios fijos y, por lo tanto, no tener una referencia de los costos mayoristas de red de los servicios fijos, la metodología adecuada para el análisis de replicabilidad es calcular el precio implícito-equivalente de los servicios fijos y sustraerlo para el análisis de replicabilidad de la parte regulada móvil.

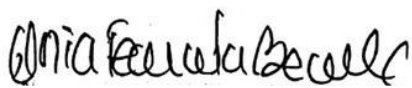
El análisis del riesgo de que los operadores no dominantes no puedan replicar la oferta requiere recolección de información específica:

- Uso real de cada servicio del paquete, para poder estimar el costo de un competidor de proveer ese paquete, basado en los costos mayoristas
- Vida media de un cliente convergente, para calcular el valor presente de los ingresos netos de cada oferta comercial. Esto permite modelar promociones como los meses gratis.
- Precio de los servicios, productos incluidos y descuentos implícitos o explícitos, para calcular el costo real de la oferta que incluye servicios regulados (servicios móviles) y no regulados (servicios fijos) y, adicionalmente, otros elementos, como, por ejemplo, decodificadores gratuitos, instalación del servicio fijo gratuita, canales de televisión adicionales, etc.
- Costo de los atributos diferenciales por empaquetamiento convergente, conocer el Costo marginal de la capacidad de navegación para poder comparar las ofertas.

En conclusión, es urgente que la CRC vigile los empaquetamientos convergentes del operador dominante

- El operador dominante en el mercado de los “Servicios Móviles” está en posición de trasladar su posición de dominio a los mercados de servicios fijos a través del apalancamiento en el mercado donde ya es dominante mediante las ofertas convergentes
- La regulación ex ante debe prevenir el daño y las prácticas anticompetitivas lo antes posible (incluso antes de que lleguen a ser evidentes y los daños irreversibles), adelantándose a la regulación de competencia
- El mercado convergente está adquiriendo una creciente relevancia y existe una gran preocupación en la industria, dados los precedentes pasados de comportamiento anticompetitivo del operador dominante a través del apalancamiento entre mercados (lo que ocurrió entre el mercado de telefonía móvil y el mercado de internet móvil)

Atentamente,



MARIA FERNANDA BERNAL CASTILLO
Directora de Asuntos Públicos y Mayorista